



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0876-2024-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 11 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El INFORME N° 01903-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2480-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1502-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 121-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1320-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, INFORME N° 270-2024-HNA-RO-SGOP- MDM/LC.,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACÉN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 270-2024-HNA-RO-SGOP- MDM/LC, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Ing. HENRY NUÑEZ AMARO, Residente de Obra correspondiente al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION CUSCO", con conocimiento del Inspector de Obra, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, y adjunta, copia de la Nota de Entrada a Almacén N° 0002-17 y 0010-18;



@MMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 1320-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. ROLY BARBOZA FLORES, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldos de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", con secuencia funcional N° 0508-2024;

Por medio del PROVEIDO N° 121-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 27 de noviembre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto ya citado, con secuencia funcional N° 0508-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;

Mediante, INFORME N°1502-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", con secuencia funcional N° 0508-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 315.00 (Trescientos quince y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	15269-2017	7	UNIDAD	CODO PVC SAP 3/4" X 90"	S/M	3.00	21.00	002-2017	MALAKIATC	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA - CHOCORIARI, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, con Sec.Fun. N°0508-2024.
2	15269-2017	2	UNIDAD	CODO PVC SAL DE 2"X 45"	S/M	2.00	4.00				
3	15269-2017	1	UNIDAD	TEE PVC SAP DE 3/4"	S/M	3.00	3.00				
4	15269-2017	10	UNIDAD	TEE PVC SAL DE 4"X4"	S/M	9.00	90.00				
5	15269-2017	2	UNIDAD	REDUCCION PVC SAP DE 3/4" A 1/2"	S/M	2.50	5.00				
6	2531-2017	4	UNIDAD	TEE DE 1" X 1/8	S/M	48.00	192.00	010-2018	CAMSEA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N°373, DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI - BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	
TOTAL TRANSFERENCIA							315.00				

Mediante, INFORME N°2480-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para transferencia de saldos de materiales, para el Proyecto en mención, con Sec. Func. N° 0508, de conformidad con la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC "Procedimientos para la generación de notas de entrada a almacén (NEA) y transferencia de los saldos de materiales de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento ejecutados bajo la modalidad de ejecución directa";

Mediante, INFORME N° 01903-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO", con secuencia funcional N° 0508-2024, ascendente al monto de S/ 315.00 (Trescientos quince y 00/100 soles);

www.munimegantoni.gob.pe



@MMEgantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0508-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de S/ 315.00 (Trescientos quince y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N°1502-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. -- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina de Almacén  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo.

[www.munimegantoni.gob.pe](https://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMEgantoni

#MuniMegantoni